

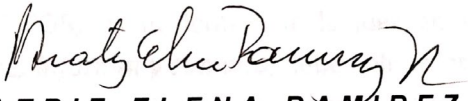
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero ocho del dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	URIEL CARVAJAL VILLEGAS
Demandado	RAMIRO ANTONIO QUINTERO QUINTERO, ROGELIO QUINTERO QUINTERO y MARTHA CECILIA HERNANDEZ ORTIZ
Radicado	2017-00420

En esta instancia como agencias en Derecho se fija la suma de \$35.000.000 a cargo de los demandados RAMIRO ANTONIO QUINTERO QUINTERO, ROGELIO QUINTERO QUINTERO y MARTHA CECILIA HERNANDEZ ORTIZ y a favor del demandante URIEL CARVAJAL VILLEGAS. Art. 366 del C.G.P.

CUMPLASE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.